

**LANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y compromisos firmes de aportación, que se hace público resumido por capítulos:

<i>GASTOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modif</i>	<i>def</i>
1	281.097,12		281.097,12
2	471.637,02	53.229,00	524.866,02
3	5.041,64		5.041,64
4	4.800,00		4.800,00
6	395.260,98	12.906,51	408.167,49
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	39.218,77		39.218,77
TOTAL	1.197.055,53	66.135,51	1.263.191,04

<i>INGRESOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modif</i>	<i>def</i>
1	313.327,26		313.327,26
2	69.479,72		69.479,72
3	146.955,34	3.823,49	150.778,83
4	236.988,81	7.200,00	244.188,81
5	84.672,32	4.527,93	89.200,25
6	0,00	3.765,00	3.765,00
7	301.781,09	538,45	307.319,54
8	43.850,99	41.280,64	85.131,63
9	0,00		0,00
TOTAL	1.197.055,53	66.135,51	1.263.191,04

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 2 de febrero de 2026. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

BOPSO-15-04022026